



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-392-2017

Señores

Arq. Carlos Bayas Carrillo

Director de Planificación (e)

Arq. Mauricio Villacreses

Director de Gestión Territorial

Arq. Jaime Herdoiza Cobo

Solicitante

Presente

REF: Inf. 026-SC-CPyP-2017 FW 4970

FECHA: 31 de julio de 2017

ASUNTO: Levantar la suspensión, del otorgamiento de fraccionamiento de terrenos y de edificación para los predios o parte de los predios que se encuentran fuera del área de influencia.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud FW 4970, presentada por el arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, Propietario-Promotor Inmobiliario, quien solicita los ejes de la calle Olimpo Cárdenas, considerando que en la locación donde se encuentra su predio, la vía está consolidada (posee, infraestructura, eléctrica, telefónica y sanitaria, está asfaltada y con las respectivas veredas), pedido que lo realiza en virtud de que el Departamento de Gestión Territorial ha negado la petición de aprobación de un proyecto de vivienda, argumentando que la vía está actualmente en estudio.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del informe 026-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución de Concejo 680-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de noviembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUYV-16-1246, de la Dirección de Planificación se resolvió: "Autorizar la suspensión de autorizaciones de fraccionamiento de terreno y de edificaciones en varios sectores, dentro del proyecto de Consultoría "Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato.", de conformidad a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por un año; cuyo estudio considera las siguientes calles:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-392-2017

Página 2 de 4

Nº	CALLE	PARROQUIA	SECTOR
1	Las Pasionarias	Atocha Ficoa	San José
2	Las Aguacollas	Atocha Ficoa	Subida a Pinllo
3	Olimpo Cárdenas	Celiano Monge	Huachi El Progreso
4	Vargas Torres	La Merced	Centro de la Ciudad
5	Ramón Salazar	Huachi Chico	Huachi La Magdalena
6	Luciano Guerrero	Huachi Chico	Huachi El Belén
7	Pareja Diezcanseco	Huachi Chico	Huachi Chico
8	Atahualpa Villacrés	Huachi Chico	Huachi La Magdalena
9	Alexander Graham	Pishilata	La Universal
10	Thales de Mileto	Pishilata	La Universal
11	Karl Marx	Pishilata	San Pedro
12	Thomas Alba Edison	Pishilata	Pishilata
13	Friendich Loffer	Pishilata	Pishilata
14	Barco Atahualpa	Atahualpa	Abrilhuayco
15	Cartagena	La Península	La Península
16	Barranquilla	La Península	La Península

- Que, con oficio DP-UPUyV-17-130, del 17 de febrero de 2017, suscrito por la arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, a ese entonces, mediante el cual responden a la solicitud FW 4970, presentada por el arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, para que se le proporcione los 2 ejes de la vía actualizados de la calle Olimpo Cárdenas, correspondientes al lote ubicado en las calles Olimpo Cárdenas y Teodoro Solís, Morán, parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato; y que en su parte pertinente señala textualmente: “CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 1. La calle Olimpo Cárdenas se proyecta desde la calle Solís Morán hasta la Av. Atahualpa y según plan vial vigente presenta un ancho de vía de 16 metros. 2. Actualmente se encuentra aperturada en un tramo aproximado de 185 metros y en referencia a la colindancia con el lote “B” del interesado, la vía cuenta con un ancho de aproximadamente 16 metros, por lo que al iniciar el estudio de la vía referida en la siguiente coordenada 763634,9857782 la afectación que podría generar la calle en mención es en el borde del lindero del predio. Adjuntamos fotografías.- **CONCLUSIÓN.-** En razón a lo expuesto y a la suspensión de permisos de fraccionamiento y de construcción autorizados mediante Resolución de Concejo N° 680-2016, del 15 de noviembre de 2016, solicitamos que por su intermedio se remita la presente solicitud al Concejo Municipal para que sea analizada y de considerarlo pertinente se autorice dicho procedimiento.- Por otro lado, de otorgarse una respuesta favorable al interesado, se pone en consideración bajo criterio técnico que la autorización que se dé hacia el lindero de la calle Olimpo Cárdenas para el caso de cerramientos, deberá figurar como provisional hasta que se cuente con el estudio definitivo de la vía que pertenece a este sector, aclarando que la normativa del mismo corresponde a la codificación: 5A15-40 y que la afectación podría darse por un ligero desplazamiento del eje vial.- Se adjunta línea de fábrica atendida en el mes de marzo de 2015.”
- Que, con oficio DP-UPUYV-17-389, del 25 de abril de 2017, suscrito por el ingeniero Javier Granizo, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, a ese entonces; y, que en su parte pertinente dice textualmente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-392-2017

Página 3 de 4

“...Mediante oficio 2017-VCA-028, el ingeniero Ramiro Almeida, en calidad de consultor del estudio en mención indica que la afectación al predio del Señor Herdoiza Cobo Jaime Cristóbal es de 7.40 m² que equivale al 0.11% del área total del terreno.- Cabe recordar que el estudio NO se encuentra aprobado y recibido, por lo que los datos entregados pueden estar sujetos a variaciones...”;

- Que, con oficio 2017-VCA-036 del 1 de junio de 2017, el ingeniero Ramiro Almeida, da respuesta al oficio DP-UPUYV-17-505, en el que se le solicita las coordenadas en la zona de estudio de la calle Olimpo Cárdenas; y que en su parte pertinente manifiesta textualmente: “...me permito informarle que el diseño geométrico ha sido realizado en base al Plan y Reformas de Trazados Viales presentes en los planos entregados por el GADM de Ambato a la Consultoría, el cual contempla un ancho de 16 metros, el mismo que no coincide con el ancho de la vía existente que es de 10 m. Para un detalle de lo enunciado sírvase encontrar adjunto la Justificación Técnica respectiva.”;
- Que, con oficio DP-UPUYV-17-545, del 14 de junio de 2017, suscrito por el ingeniero Javier Granizo, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Carlos Vayas Castillo, Director de Planificación encargado; y que en su parte pertinente menciona textualmente: “Adjunto a la presente sírvase encontrar copia del oficio 2017-VCA-036 del 1 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Ramiro Almeida, Consultor, quien emite la memoria técnica del diseño geométrico de la calle Olimpo Cárdenas y en la misma que se señala las coordenadas de inicio, intermedias y finales del proyecto.”;
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, realiza el siguiente análisis constante en el informe 026-SC-CPyP-2017: “Una vez analizado el plano y la documentación para que se levante la suspensión, hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación del área comprendida en las calles Olimpo Cárdenas y Teodoro Solís Morán, de la parroquia Celiano Monge, documentos debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión, a la fecha de la referida sesión; vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados y, con las sugerencias emitidas en la misma, esta Comisión considera pertinente aprobar lo referido, en virtud de que en el mencionado sector, el arquitecto Jaime Herdoiza Cobo plantea construir un proyecto inmobiliario de 66 unidades habitacionales que el promotor señala, es de interés social; y, se compromete a realizar las respectivas obras de infraestructura, conforme oficio sin número, del 23 de junio de 2017, suscrito por el arquitecto Jaime Herdoiza Cobo y señora Mercedes María Cecilia Holguín Barona; en el que manifiesta textualmente: “...una vez aprobado el Anteproyecto adjunto y el Proyecto definitivo para la construcción del Conjunto Habitacional de Interés Social “Los Huertos”, nos comprometemos a ejecutar las obras de infraestructura vial, agua potable, canalización, eléctrica, telefónica, bomberos; que posteriormente serán cedidas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.. Ratificamos que las obras de infraestructura vial, agua potable, canalización, eléctrica, telefónica y bomberos, serán compensadas con el porcentaje de cesión requerido por la Municipalidad, conforme lo determina el Plan de Ordenamiento territorial del cantón...”.- La Comisión de Planificación y Presupuesto, visto el compromiso, conforme el documento antes enunciado, considera pertinente se levante la referida suspensión en el predio perteneciente al arquitecto Jaime Herdoiza Cobo.- Cabe señalar que este proyecto inmobiliario contribuirá al desarrollo urbano del sector y ayudará



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-392-2017

Página 4 de 4

a que muchos ciudadanos puedan obtener una vivienda que permita mejorar su calidad de vida.- Además la dotación de esta infraestructura vial generará una circulación peatonal y vehicular adecuada, a los moradores del sector y sobre todo a los niños de una escuela ubicada cerca de esta calle.”

- Que, mediante informe, 026-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto emite la siguiente conclusión y recomendación: “Aprobar se levante la suspensión, del otorgamiento de fraccionamiento de terrenos y de edificación para los predios o parte de los predios que se encuentran fuera del área de influencia (coordenadas de inicio y fin del estudio proyectado por la Consultoría, ancho de vía planificado y la normativa vigente de cada sector), del estudio denominado “Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato”, con la finalidad de que los usuarios que tengan proyectos similares a los citados anteriormente, puedan realizar los trámites correspondientes para el efecto.- El interesado deberá cumplir con todos los parámetros técnicos y legales establecidos por las leyes y ordenanzas vigentes.”
- Que, el arquitecto Carlos Rivera Valle, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al seno del Concejo se autorice a la Secretaría del Concejo Municipal la corrección del informe 026-SC-CPyP-2017, en la parte correspondiente a los antecedentes que menciona el número de la Resolución de Concejo “RC-206-2017, del 20 de abril de 2017”, siendo lo correcto “Resolución de Concejo 680-2016, del 15 de noviembre de 2016”.

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 026-SC-CPyP-2017, en los siguientes términos:

Aprobar se levante la suspensión, del otorgamiento de fraccionamiento de terrenos y de edificación para los predios o parte de los predios que se encuentran fuera del área de influencia (coordenadas de inicio y fin del estudio proyectado por la Consultoría, ancho de vía planificado y la normativa vigente de cada sector), del estudio denominado “Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato”, con la finalidad de que los usuarios que tengan proyectos similares a los citados anteriormente, puedan realizar los trámites correspondientes para el efecto.

El interesado deberá cumplir con todos los parámetros técnicos y legales establecidos por las leyes y ordenanzas vigentes.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (Planificación)

c.c. Catastros

Control y Gestión Ambiental

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC

MV/Sonia Cepeda

2017-07-26

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi

Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador

Email: www.ambato.gob.ec

